Asesoría Legal

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta

Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

INC N°076/2019

ADENDA N° 1 POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO INC Nº145/2018 CELEBRADO CON LA FIRMA "EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº43/2018. "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C." ID Nº349.066.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes Setiembre del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por el encargado de Despacho **ABOG. ERNESTO BENITEZ PETTERS**, designado por Resolución PR Nº533/2019, y por otra parte la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA,** con **RUC N° 80013071-5**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por la **Sra. SANDRA BUZO DE SILVA con C.I. N° 1.281.303,** convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 145/2018 de que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 534/2019, de fecha 03/09/2019,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 145/2018, y a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" queda convenida MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, modificándose las **Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO y la Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS** , del Contrato Principal. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 145/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Autorizar: la Ampliación de Contrato Principal INC Nº 145/2018 de fecha 30/08/2018 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) Y la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA S.A.,** EN EL Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 43/2018 "Servicio de Transporte de Funcionarios de la I.N.C." ID Nº 349.066, por un periodo adicional de dos (2) meses y valor total de Guaraníes sesenta y tres millones novecientos dieciocho mil doscientos cuarenta (Gs. 63.918.240), según detalle.----------

EMPRESA DE TRANSPORTE
GOLONDRINA S.A.
Tel. 940-343 RA
RUC 80013071-5 - Villa Elisa - Py.

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes. ----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

SANDRA BUZO DE SILVA
REPRESENTANTE
EMPRESA DE TRANSPORTE GOLONDRINA

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
ENCARGADO DE DESPCHO

EMPRESA DE TRANSPORTE
GOLONDRINA S.A.
Tel. 940-343 RA
RUC 80013071-5 - Villa Elisa - Py.